

Señor (a)  
**ANÓNIMO**

**Radicado de entrada:** **PQR 201907250028 del 25 de julio de 2019**

**Asunto:** Respuesta Solicitud de Información Nombramientos  
Convocatoria No. 507 – 591 Municipios de  
Cundinamarca

Respetado (a) señor (a) Anónimo,

Se ha recibido petición radicada en la Comisión Nacional del Servicio Civil bajo el número citado en el asunto, mediante la cual consulta lo siguiente:

*“por medio del presente quisiera manifestar mi inconformidad respecto al proceso tan lento que ha venido desarrollando la alcaldía de Soacha con la comunicación para la aceptación y nombramiento de los cargos que han sido surtidos por medio de las listas de elegibles en la convocatoria 507 a 591 de los municipio de Cundinamarca, ya que al día de hoy hace más de dos meses se solicitaron los documentos para verificación por parte de la entidad de requisitos mínimos siendo esto desde el mes de mayo y al día de hoy aún no se tiene comunicación alguna por parte de esta alcaldía a fin de surtir los efectos administrativos de aceptación y nombramiento, aún conociendo que estos procesos tienen un tiempo mínimo y máximo para llevarse a cabo. Agradezco su intervención como entidad para resolver estos tiempo y procesos represados, tomando el cuenta que algunas personas nos encontramos a la espera de ser nombrados por encontrarnos sin empleo en la actualidad y sabiendo que estos nuestros futuros empleos fueron ganados por mérito.”*

En atención a su petición, es preciso manifestarle que la Alcaldía de Soacha a través de radicado de entrada No. 20196000663352 del 16 de julio de 2019 comunicó los actos administrativos de nombramiento en período de prueba emitidos hasta el 11 de julio de 2019, sin embargo, dado que hasta la fecha esta Comisión Nacional no ha recibido copia de los demás actos administrativos de nombramiento proferidos por dicha Alcaldía, se procedió a remitir a la Dirección de Vigilancia de Carrera Administrativa esta petición, mediante Memorando Interno No. 20191020024883 del 20 de agosto de 2019, con el fin de que se realicen las investigaciones pertinentes.

Finalmente, es preciso manifestarle que toda vez que la presente petición anónima no indica dirección para remisión de correspondencia o dirección electrónica de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015, se fijará esta respuesta en la página web de la CNSC, por el término de diez (10) días hábiles.

Cordialmente,

  
WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Karen Tatiana Rosada  
Proyectó: Laura Melissa Salcedo